

# Acuerdo de Concejo

000109

Nº 030-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 04-2021.

Cerro de Pasco, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 04 de fecha 18 de febrero del presente año, Dictamen Nº 003-2021-CPR-ATE-MDY, de fecha 17 de febrero del 2021; Informe Nº 047-2021-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 21 de enero del 2021; Informe Nº 05-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO de fecha 19 de enero del 2021; Informe Legal Nº 012-2021-MDY-A-AGM/GAJ, de fecha 13 de enero del 2021; Proyecto de Ordenanza que exonera el arrendamiento de inmuebles que administra la Municipalidad Distrital de Yanacancha; Informe Nº 026-2021-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 12 de enero del 2021 y otros documentos para este objetivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que mediante Decreto de Supremo Nº 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios donde se dictó las medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID 19,

Que, a partir del 15 de marzo del 2020 se publicó el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, declarar el estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

La declaratoria de emergencia por 15 días calendarios, desde el lunes 16 de marzo hasta el lunes 30 de marzo. Posteriormente, el estado de excepción se amplió hasta el domingo 12 de abril.

Se ha generado el estado de "aislamiento social obligatorio" como medida que restringe al ciudadano el libre tránsito y la circulación. Ello, sin afectar la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

Que, visto el Proyecto de Ordenanza, se establece que en su artículo 3° aprobar la exoneración de arrendamiento por el espacio de tres meses abril, mayo y junio de los inmuebles que administra la Municipalidad, por personas naturales como son los stands del mercado municipal, stands de la alameda, stands del Jr. 28 de julio y primer piso de la biblioteca (restaurante y multiproductos), a excepción los que alquilan las concesionarias privadas, por única vez, en mérito al D.S. N° 044-2020-PCM;

Que, es preciso indicar la excepción debe ser respecto a personas jurídicas publicas u Órganos Públicos del Estado que vienen arrendando inmuebles de administración de la Entidad. Ya que estos no se encontrarían exentos de ser beneficiados con dicha ordenanza, ya que no realizaban actividades comerciales, por su propia naturaleza, estos Órganos Públicos del Estado, si venían realizando actividades laborales permitidas en Estado de Emergencia, haciendo uso de los inmuebles arrendados por la Entidad.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el proyecto de ordenanza que exoneración las deudas por arrendamientos de los meses de abril, mayo y junio 2020 por única vez, a favor de los administrados, considerados como personas naturales (pequeños negocios, micro y/o pequeñas empresas o negocios que tengan menos de 3 trabajadores) de los Stands del Mercado Municipal; Alameda de la Av. Daniel Alcides Carrión; Jr. 28 de julio y Primera planta de la Biblioteca (Restaurant y multiproductos);

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria y Económico; Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
C.P. Richard H. SANTIAGO ROJAS  
ALCALDE (e)

000108